



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 26 de Junio de 2012

## COMUNICACIÓN N°2012/113

Ref: **MERCADO DE VALORES – Asesores de Inversión – Registro de Clientes. Excepciones a lo dispuesto en la Comunicación N° 2012/086.**

Se comunica a los asesores de inversión que, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 341 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores en relación al Registro de Clientes, no serán de aplicación las instrucciones impartidas mediante la Comunicación N° 2012/086 de 9 de mayo de 2012 para confeccionar las fichas de aquellos clientes de instituciones financieras del exterior a los que se brinde servicios de asesoramiento, en el marco de lo dispuesto en el inciso segundo del literal a. del artículo 285.9 de la referida Recopilación.

En estos casos, las Fichas de Clientes deberán incluir la información detallada a continuación:

### FICHA DE CLIENTE

#### I) PERSONA(S) FÍSICA(S)

##### I.1) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE:

CÓDIGO DEL CLIENTE <sup>1</sup> :			
Apellidos:			
Nombres:			
Tipo y N° de documento:		País de emisión:	

<sup>1</sup>Código numérico cuyos 4 primeros dígitos serán los identificatorios del asesor de inversión en el Banco Central del Uruguay. Deberá utilizarse una única codificación para cada cliente, independientemente de que en los registros auxiliares que lleve el asesor un mismo cliente figure con varios códigos.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Domicilio:			
Localidad/Depto/Pcia/Estado:		País:	
Teléfono/Celular:		Fax:	
Email <sup>2</sup> :			
Cuenta o usuario de mensajería electrónica		Usuario página web asesor:	

### I.2) TIPOS DE ÓRDENES:

Las órdenes a canalizar a los intermediarios de valores serán impartidas de la siguiente forma (marcar las opciones que corresponda):

... En forma escrita.

... En forma verbal.

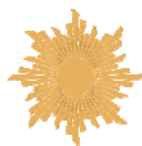
... No son necesarias órdenes dado que existe un acuerdo general para canalizar órdenes a los intermediarios de valores, que comprende los siguientes tipos de activos:

TIPO DE ACTIVOS	CONTRATO / PODER GENERAL PARA CANALIZAR ORDENES
Valores públicos uruguayos	
Valores privados uruguayos	
Valores soberanos de países extranjeros	
Otros valores extranjeros	
Otros activos financieros	

... Existe un acuerdo general para canalizar órdenes a los intermediarios de valores que comprende ciertos tipos de activos y para otros tipos de activos las órdenes a canalizar se impartirán en forma escrita y/o verbal, según el siguiente detalle:

---

<sup>2</sup> Dirección de correo electrónico que se utilizará para impartir las órdenes a canalizar a los intermediarios.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

TIPO DE ACTIVOS	CONTRATO / PODER GENERAL PARA CANALIZAR ORDENES	ORDENES A CANALIZAR IMPARTIDAS EN FORMA ESCRITA O VERBAL (INDICAR LA QUE CORRESPONDA)
Valores públicos uruguayos		
Valores privados uruguayos		
Valores soberanos de países extranjeros		
Otros valores extranjeros		
Otros activos financieros		

Cualquier cambio a estas instrucciones, será dado por escrito.

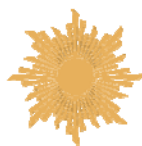
### I.3) IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL EXTERIOR:

Nombre:	
Domicilio:	
Localidad/Depto/Pcia/Estado:	
País:	
Organismo regulador/supervisor:	

### I.4) FIRMA DEL CLIENTE:

Nombre	Firma

Ciudad, .....de .....de.....



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La ficha contendrá, además, copia del documento de identificación del cliente.

### II) PERSONA JURÍDICA

#### II.1) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE:

CÓDIGO DEL CLIENTE <sup>1</sup> :			
Razón y tipo social:		Nombre comercial:	
RUT/Identificación:			
Sede social:			
Localidad/Depto/Pcia/Estado:		País:	
Teléfono/celular:		Fax:	
Email <sup>2</sup> :			
Cuenta o usuario de mensajería electrónica		Usuario página web asesor:	

#### II.2) TIPOS DE ÓRDENES:

Las órdenes a canalizar serán impartidas de la siguiente forma (marcar las opciones que corresponda):

... En forma escrita.

... En forma verbal.

... Existe un acuerdo general para canalizar órdenes a los intermediarios de valores, que comprende los siguientes tipos de activos:

---

<sup>1</sup> Código numérico cuyos 4 primeros dígitos serán los identificatorios del asesor de inversión en el Banco Central del Uruguay. Deberá utilizarse una única codificación para cada cliente, independientemente de que en los registros auxiliares que lleve el asesor un mismo cliente figure con varios códigos.

<sup>2</sup> Dirección de correo electrónico que se utilizará para impartir las órdenes a canalizar a los intermediarios.



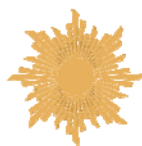
## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

TIPO DE ACTIVOS	CONTRATO / PODER GENERAL PARA CANALIZAR ORDENES
Valores públicos uruguayos	
Valores privados uruguayos	
Valores soberanos de países extranjeros	
Otros valores extranjeros	
Otros activos financieros	

... Existe un acuerdo general para canalizar órdenes a los intermediarios de valores que comprende ciertos tipos de activos y para otros tipos de activos las órdenes a canalizar serán impartidas en forma escrita y/o verbal, según el siguiente detalle:

TIPO DE ACTIVOS	CONTRATO / PODER GENERAL PARA CANALIZAR ORDENES	ORDENES A CANALIZAR IMPARTIDAS EN FORMA ESCRITA O VERBAL (INDICAR LA QUE CORRESPONDA)
Valores públicos uruguayos		
Valores privados uruguayos		
Valores soberanos de países extranjeros		
Otros valores extranjeros		
Otros activos financieros		

Cualquier cambio a estas instrucciones, será dado por escrito.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### II.3) IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL EXTERIOR:

Nombre:	
Domicilio:	
Localidad/Depto/Pcia/Estado:	
País:	
Organismo regulador/supervisor:	

### II.4) FIRMA DE ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES:

Nombre(s)	Firma(s)

Ciudad, .....de .....de.....

La ficha contendrá, además, copia del contrato social, del documento que determina la representación o poder y de los documentos de identidad de los administradores y representantes.

#### **Ec. Rosario Patrón**

Intendente de Regulación Financiera

(2012/00805)